



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2016-00079-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. Saul Oliveros Ulloque C.C. N.º 18.939.151
DEMANDADOS:	DULCINA LEGUIA
FECHA :	19 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

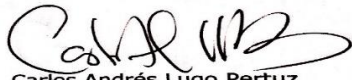
A la liquidación aprobada mediante providencia de fecha 15 de julio de 2019 por valor de \$ 21.700.015 agréguesele el valor de \$ 4.536.709.00 realizada por la parte demandante, por lo tanto, apruébese la reliquidación por: \$ 26.236.724.00 hasta el 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 25
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 20 de ABRIL de 2020


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario